Mérida, 16 de abril de 2013. El Director General de Empleo Pedro Pinilla Piñero."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho y obligación de reintegro de intereses en el expediente n.º EI-0158-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013083537)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pérdida del derecho y reintegro de intereses de subvención al interesado "Víctor Manuel Campón Polo", relativa al expediente EI-0158-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de febrero de 2013:

"Resolución

Primero. Declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida a "Víctor Manuel Campón Polo" por importe de 2.250,00 €, al constatarse el incumplimiento de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador.

Segundo. Declarar la obligación de reintegrar a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura los intereses de demora devengados por la subvención concedida al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por un importe total de 1,97 €, sin que sea exigible su exacción, por ser este importe inferior al límite mínimo de recaudación exigible normativamente, establecido en 30 €.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante le titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de febrero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011) El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º EI-2011-2418, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013083534)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de recurso de reposición al interesado "El Sitio de tu Recreo y Ocio, SL", relativa al expediente EI-2011-2418, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de junio de 2013:

"Resolución:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando íntegramente la Resolución de fecha 31 de julio de 2012, por la cual se declara el incumplimiento de la empresa "El Sitio de tu Recreo y Ocio, SL" de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la contratación y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por contratación indefinida por un importe total de 5.128,77 €, 5.000,00 € de importe principal y 128,77 € de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 21 de junio de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011) El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo. Miguel Lozano Alía".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •